



PERÚ

Ministerio del Interior



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE SU BÚSQUEDA Y ATENCIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

28 DE OCTUBRE DE 2024

INDICE

- 1. Marco normativo**
- 2. Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidos**
- 3. Estadística**
- 4. CFORDES - Avances**
- 5. Consideraciones sobre la Alerta Amber**
- 6. Proyecciones**



MARCO NORMATIVO

MARCO NORMATIVO SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS



Ley Brunito



Jimenita

Modificación

D.L. N° 1428

D.L. que Desarrolla medidas para la **atención de casos de Desaparición** de Personas en Situación de Vulnerabilidad (16.set.2018)

D.S. N° 003-2019-IN

D.S. que Aprueba el **Reglamento** del D.L. N° 1428. (23.feb.2019)

D.S. N° 002-2020-IN

D.S. que Aprueba el **Protocolo** (28.feb.2020)

Ley N° 31939

Ley que modifica el D.L. 1428, a fin de incorporar la **ALERTA AMBER**

(21.nov.2023)

D.L. N° 1603

D.L. que modifica el D.L. 1428 (21.dic.2023)

MODIFICACIÓN

D.S. N° 010-2024-ING

D.S. que modifica el **Reglamento** del D.L. N° 1428.

(03.Oct.2024)

2003

2011

2018

2019

2020

2023

2024

Ley N° 28022
Ley que Crea el **Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas** (10.jul.2003)

DS. N° 017-2003-IN
Aprueban **Reglamento** de la Ley N° 28022 (15.dic.2003)

Modificado

Ley N° 29685

Ley que Establece Medidas Especiales en casos de **Desaparición de Niños, Niñas, Adolescentes,** Personas adultas mayores y Personas con Discapacidad Mental, Física o Sensorial (14.may.2011)

Derogado

DS N° 006-2018-IN

Aprueba el **Reglamento** de la Ley N° 29685 "Ley Brunito" (28.jul.2018)

Derogado

TUO
DS N° 004-2024-IN

Persona desaparecida.- Se considera persona desaparecida a aquella que se encuentra ausente de su domicilio habitual y respecto del cual se desconoce su paradero.

ALCANCES DEL MARCO NORMATIVO

POBLACIÓN BENEFICIARIA		LEY BRUNITO – Ley 29685 (DEROGADO)	DECRETO LEGISLATIVO 1428 (MODIFICACIÓN)		LEY N° 31939	DECRETO LEGISLATIVO N° 1603	
			Sistema de búsqueda	Alerta de Emergencia	Crea la Alerta Amber	Sistema de búsqueda	Alerta Amber
	Niños y Niñas [0-11> años	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Adolescentes [12-17> años	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Adultos [18-59> años	✗	✓	—	—	✓	—
	Adulto Mayor [60- a más> años	✓	✓	—	—	✓	—
	Mujeres víctimas de violencia	—	✓	✓	✓	✓	✓
	Personas con discapacidad mental, física o sensorial	✓	✓	—	—	✓	—

INNOVACIONES DEL MARCO NORMATIVO

	LEY BRUNITO - Ley 29685 (DEROGADO)	Decreto Legislativo N° 1428 (VIGENTE)	LEY N° 31939	Decreto Legislativo N° 1603
Concepto	Brinda el concepto de Persona Desaparecida	Conserva la definición de Persona desaparecida	-	Conserva la definición de Persona desaparecida
Denuncia por desaparición	Es presentada por las Personas con Legítimo Interés en la ubicación del desaparecido.	Es presentada por Cualquier persona.		Es presentada por Cualquier persona
	Se realiza dentro de las 24 horas de producida la desaparición.	Se presenta en cualquier momento. No es necesario que transcurran 24 horas.		Se presenta en cualquier momento. No es necesario que transcurran 24 horas
Nota de Alerta	No establece	Crea la Nota de Alerta.		Conserva la Nota de Alerta
	Establece 6 instituciones públicas y privadas para la difusión de la Nota de Alerta.	Amplia la difusión de la Nota de Alerta a 12 Instituciones públicas y privadas.	Amplía los medios de difusión, incluye obligatoriedad al Sector Privado	Fortalece la difusión
Alerta de Emergencia	No establece	Crea la Alerta de Emergencia por la desaparición de: <ul style="list-style-type: none"> Niños, niñas y adolescentes Mujeres víctimas de violencia. 	Crea la Alerta Amber	<ul style="list-style-type: none"> Elimina la “Alerta de Emergencia” Incorpora la “Alerta Amber”
Mecanismos tecnológicos	No establece	<ul style="list-style-type: none"> Crea el Portal web de Personas Desaparecidas Faculta el uso de la medida de Geolocalización Faculta el uso del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencia - SISMATE 		Elimina el uso del SISMATE, por cuanto no se ajusta a las necesidades de la Alerta Amber.



**SISTEMA DE
BÚSQUEDA DE
PERSONAS
DESPARECIDAS - PNP**

COMPONENTES DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA



Operatividad Policial: Investigación y Búsqueda de personas desaparecidas

FORMATOS DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESPARECIDAS



CONTACTANOS



[Inicio](#) [Alerta AMBER](#) [Desaparecidos](#) [Ubicados](#) [¿Como Denunciar?](#) [RENIPEP](#) [Labor PNP](#) [CFORDES](#)



<https://desaparecidosenperu.policia.gob.pe>



ACTIVACIÓN DE LA “ALERTA AMBER”

Alerta Amber

Se activa en casos de NNA y Mujeres víctimas de violencia

Es temporal: **72 horas**



Nota de Alerta

Se emite automáticamente luego del registro de la denuncia

Es permanente



Denuncia Policial

Acciones de búsqueda e Investigación policial



Ubicación de la persona desaparecida

Investigación y ubicación de personas desaparecidas

Acciones de investigación

Declaraciones y entrevistas

Info. Básica: registros y geolocalización

Rastreo y recorrido. Físico y digital

Apoyo policial: Carreteras, fronteras, 105, Capitanías, etc.

Requerimientos de información

Difusión: TV, radios y diarios locales.

Atención a la persona ubicada

- **Resguarda** a la persona ubicada físicamente, velando por su integridad física y psicológica, de ser el caso.
- Corroborar la **identidad** y la información de la persona ubicada con la información contenida SIRDIC, SIDPOL.
- De comprobarse algún hecho ilícito en agravio de la persona desaparecida, se procede a comunicar al **Ministerio Público**.
- Comunica y articula con entidades del Estado, para que asuman, según el caso, acciones de identificación, atención en **servicios de salud**, atención de una persona nacional o **extranjera**, estadía temporal, coordinación con el Ministerio Público, entre otras acciones.
- Comunica y **articula**, según sea el caso con: el Centro Emergencia Mujer, la Unidad de Protección Especial, el Centro Integral del Adulto Mayor a cargo de los Gobiernos Locales, las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente o la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad, entre otros.

LUGARES DE DENUNCIA POR DESAPARICIÓN



COMISARÍAS

- Comisarías Básicas
- Comisarías de Familia



DEPINCRI

(Departamentos de Investigación Criminal)



VISIÓN ESPECIALIZADA
(División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas)



ESTADÍSTICA

DESAPARICIONES EN EL MUNDO

Canadá
40,428

Estados Unidos
421,394

Reino Unido
80,000

Rusia
45,000

España
1,978

India
111,569

Corea del Sur
21,551

Brasil
74,061

Australia
25,000

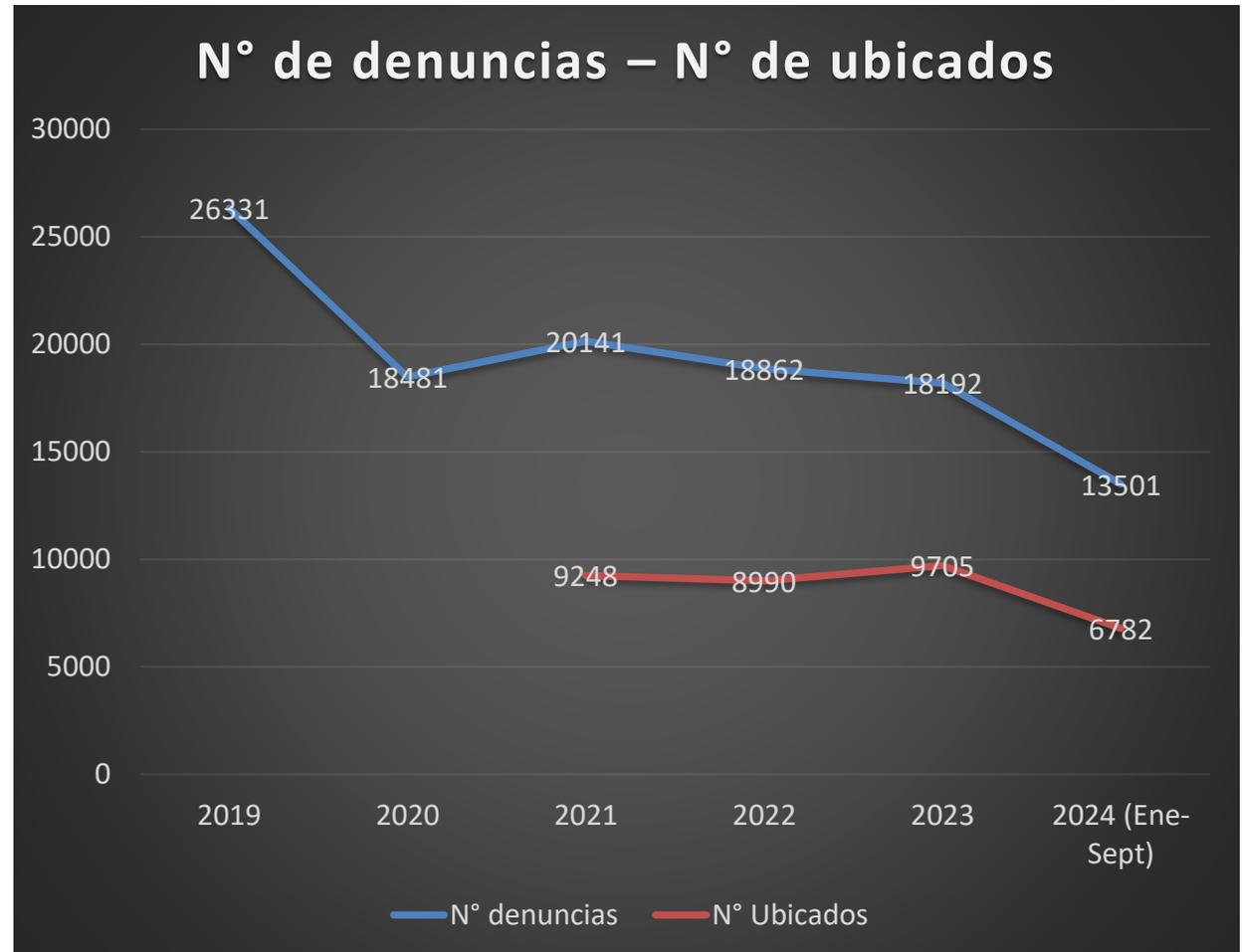
Perú

- Desaparecidos: 18,192
- Ubicados: 9,705
- Eficiencia de ubicación: 53%

N° de denuncias de personas desaparecidas y ubicadas

Nacional

Año	Denuncias	Ubicados	% de ubicación
2019	26,331	-	
2020	18,481	-	
2021	20,141	9,248	45%
2022	18,862	8,990	48%
2023	18,192	9,705	53%
2024 (Ene-Sept)	13,501	6,782	50%

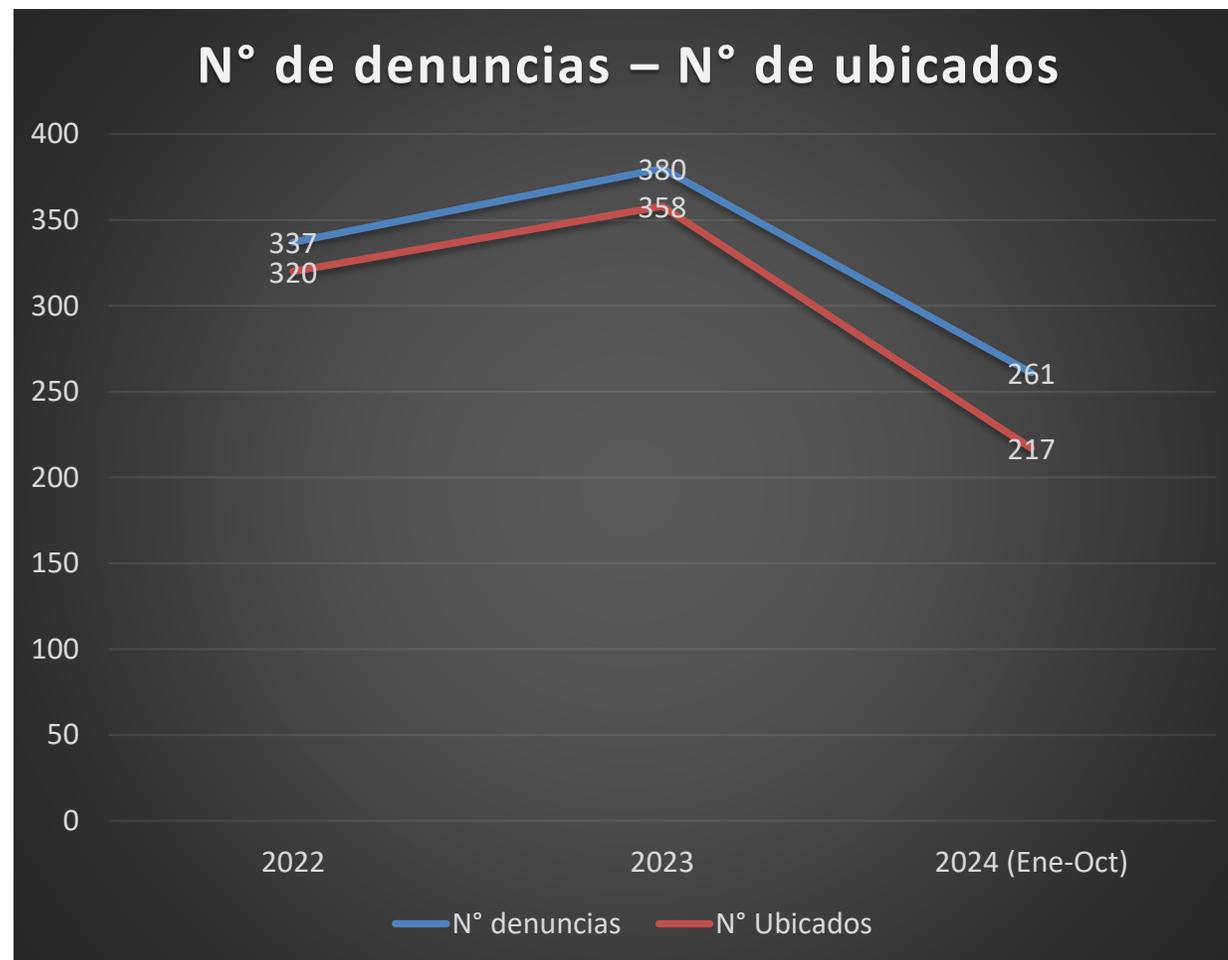


Fuente: RENIPED

N° de denuncias de personas desaparecidas y ubicadas

Unidad especializada PNP

Año	Denuncias	Ubicados	% de ubicación
2022	337	320	94.96%
2023	380	358	94.21%
2024 (Ene-Oct.)	261	217	83.14%

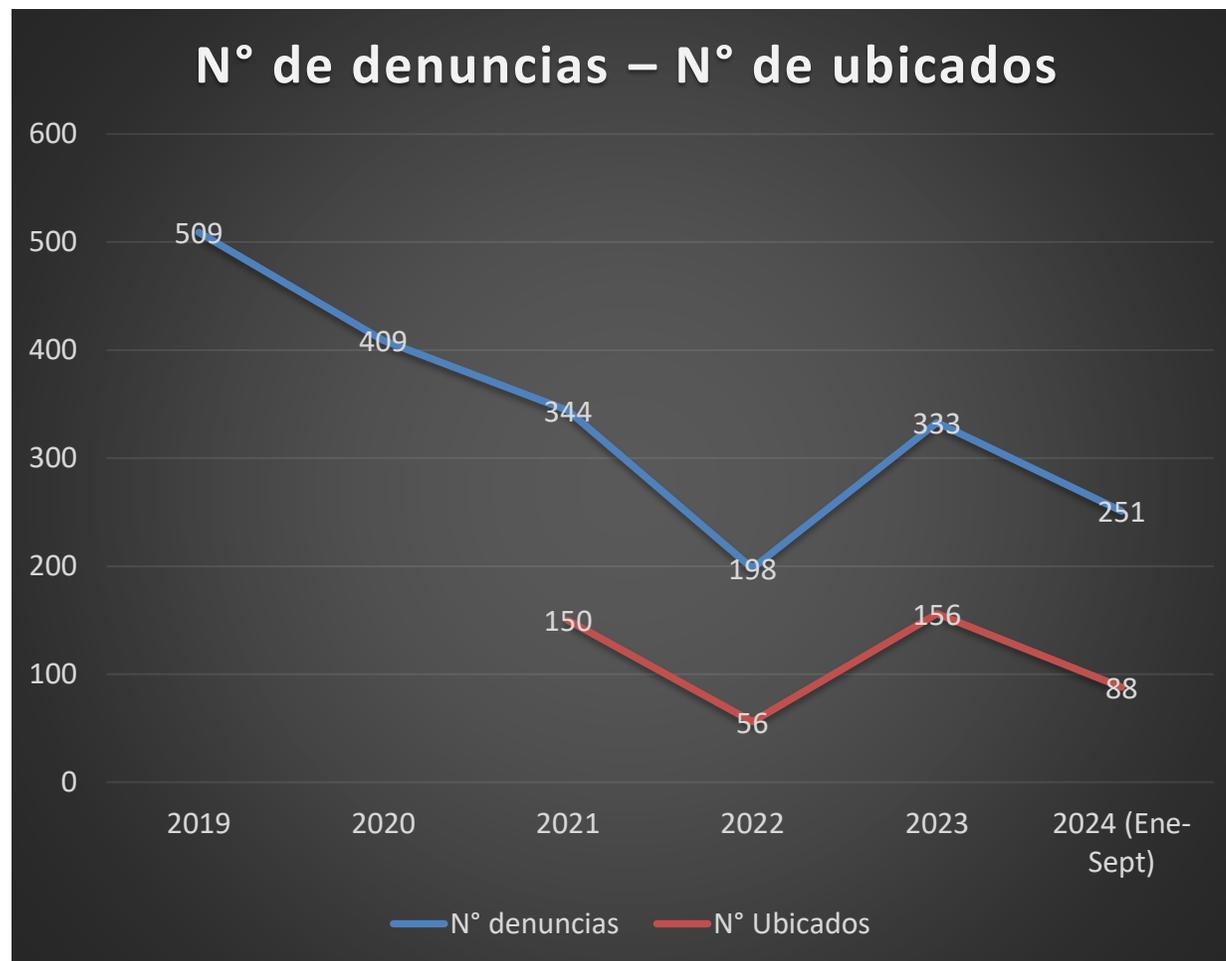


Fuente: División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas PNP

N° de denuncias de personas desaparecidas y ubicadas

Ucayali

Año	Denuncias	Ubicados	% de ubicación
2019	509	-	
2020	409	-	
2021	344	150	43.6%
2022	198	56	28%
2023	333	156	46.8%
2024 (Ene-Sept)	251	88	35%



Fuente: RENIPED

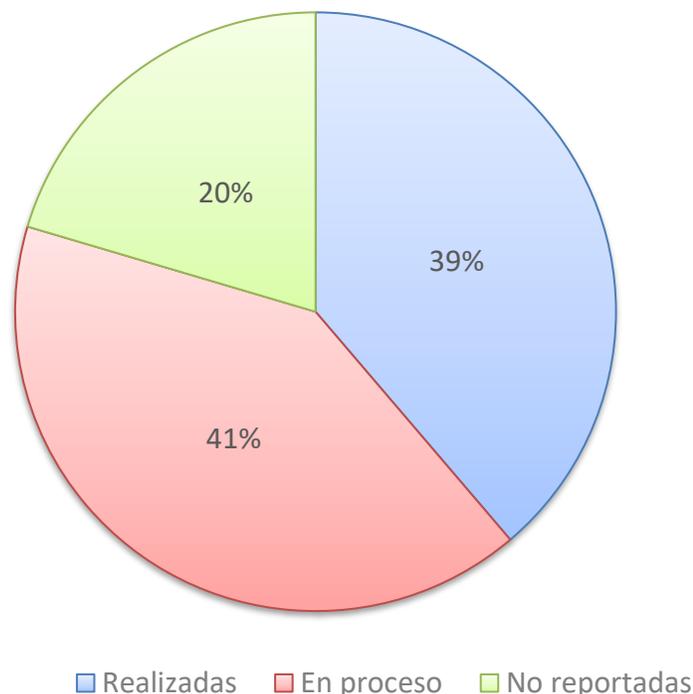


**CFORDES
AVANCES**

COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



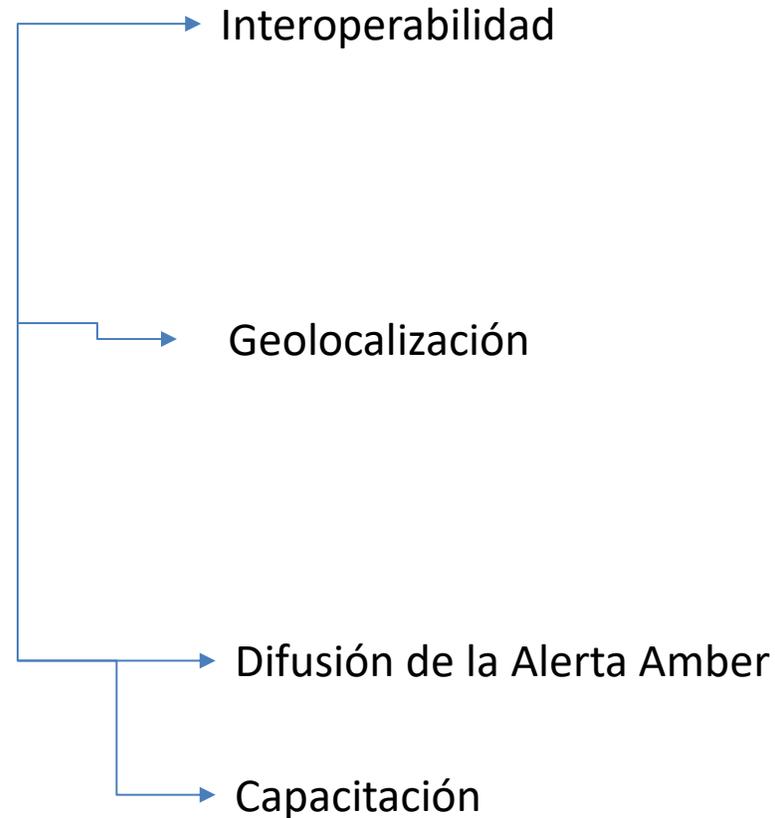
- ✓ Creada mediante DS N° 003-2022-IN (06.05.2022)
- ✓ Seguimiento y fiscalización de la implementación y funcionamiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- ✓ 19 integrantes
- ✓ Presidida por el Ministerio del Interior



Miembros de la CFORDES que tienen actividades a su cargo	N° de actividades
Ministerio de Educación	3
Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables	4
Ministerio del Interior - PNP	6
Ministerio de Cultura	6
Ministerio de Relaciones Exteriores	2
Migraciones	4
Ministerio de Salud	4
Ministerio Público	6
Presidencia del Consejo de Ministros	4
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	3
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	1
Ministerio de Defensa	1
Total	44

IMPLEMENTACIÓN DS N° 010-2024-IN

- Regula el procedimiento de geolocalización
- Optimiza la difusión de la Alerta Amber incorporando un nuevo componente al Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas, articulación interinstitucional y colaboración con el sector privado, además de un enfoque de gobierno digital.
- Estandariza la atención de personas ubicadas como forma de prevención de nuevas desapariciones, situación muy recurrente en la casuística.



La Policía Nacional del Perú es responsable de investigar y buscar a las personas desaparecidas. Entre los procedimientos más idóneos que el efectivo policial debe realizar se encuentran:

- Apersonarse al lugar de los hechos
- Recoger evidencias y pruebas
- Solicitar imágenes de cámaras de videovigilancia
- Solicitar el empleo de la localización o geolocalización
- Acceso al listado de números telefónicos de llamadas vinculadas a la desaparición de una persona.

Dentro de las 24 horas de registrada la denuncia...

SOLICITUD DE GEOLOCALIZACIÓN

La Policía puede usar la geolocalización si es clave para encontrar a la persona, aunque aún no se haya confirmado que la desaparición esté relacionada con un delito.

La geolocalización se solicita y se atiende las 24 horas del día, todos los días del año.

A TENER EN CUENTA

Conforme al Artículo 10-B del reglamento del Decreto Legislativo N° 1428, se deberá pedir la convalidación de la geolocalización.

26 capacitaciones en 2023 y 2024, logrando capacitar a **3659** efectivos policiales.



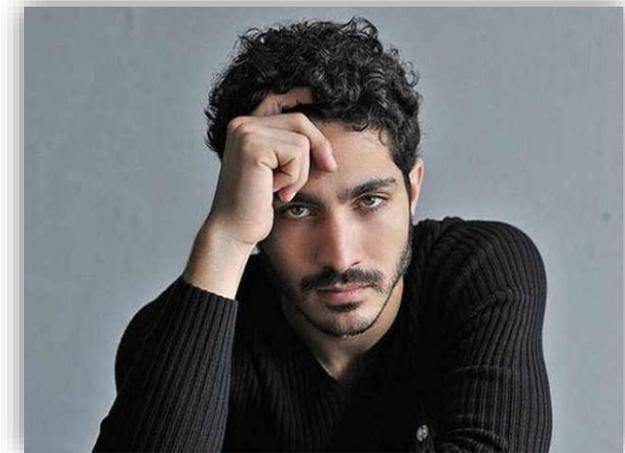
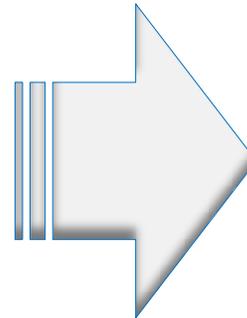
**CONSIDERACIONES
DE LA ALERTA
AMBER**

RIESGOS DE LA ALERTA AMBER: SOBRE EXPOSICIÓN



Excesivo número de casos de desaparición de menores de edad

expuestos por medios de comunicación, redes sociales y telefonía móvil, a todas horas del día



1. Población no identifica a tantos desaparecidos.
2. El sistema deja de recibir información.
3. Ciudadanos evitan ver las alertas de desaparecidos.
4. Bloquean celulares y redes sociales.
5. Medios de comunicación no difunden tantos casos por ocasionarles costos y afectar su trabajo.
6. **LA MEDIDA FRACASA EN CORTO TIEMPO**

RIESGOS DE LOS “SISTEMAS DE BÚSQUEDA DE PERSONA DESAPARECIDAS”



Obstáculos en la atención de casos de PERSONAS DESAPARECIDAS

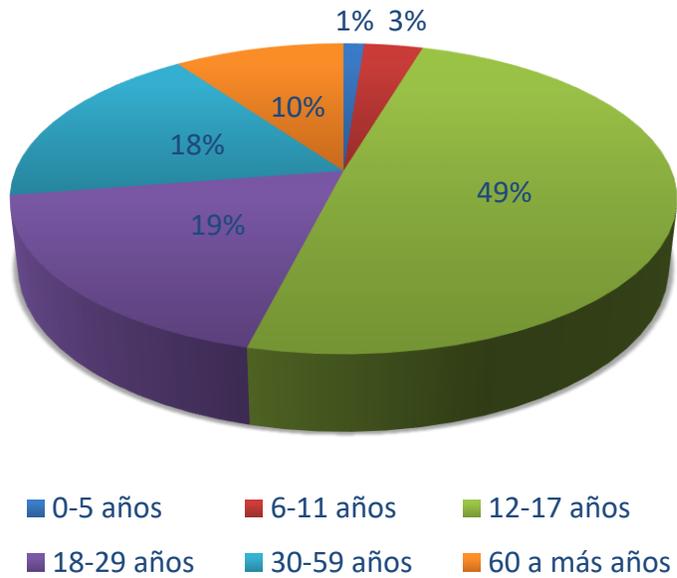
- **Malas practicas existentes consideradas por sus autores empíricamente correctas.**
 - Cada uno actúa como puede y desea.
 - Modificaciones legales y normativas de acuerdo al momento
 - Se elimina lo avanzado, para crear nuevos modelos, sin tomar en cuenta aspectos sociales, económicos, etc.
- **Inexistencia o poca especialización** de unidades a cargo de la investigación, **en casos de desaparición de niños, niñas y adolescentes.**
- Poca articulación interinstitucional.
- Registros de desaparecidos no consolidados.
- Bajos índice de reporte y difusión
- **EL SISTEMA FRACASA**



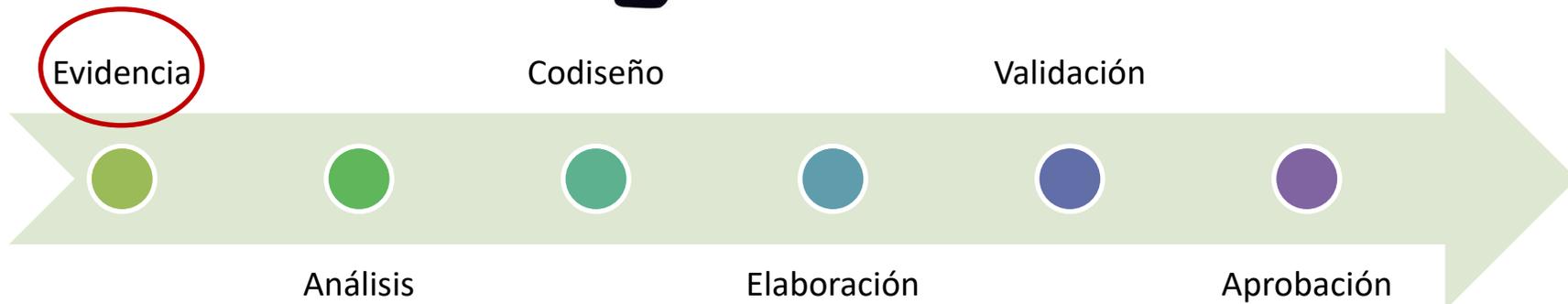
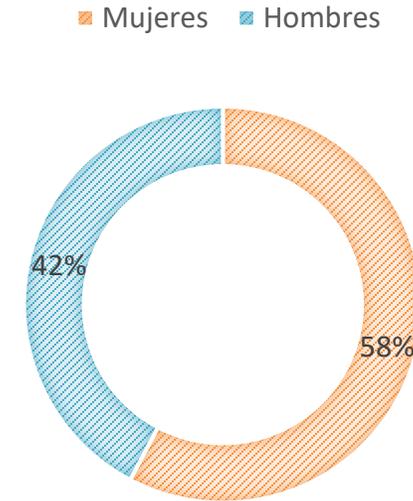
Proyecciones

ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LAS DESAPARICIONES

DENUNCIAS POR EDAD - 2024



DENUNCIAS POR SEXO - 2024



GRACIAS